

INFORME SECRETARIAL: Cali, 21 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando con el certificado de defunción aportado por la esposa del abogado Wildeman Muriel Penilla, el cual se allegó al correo electrónico del despacho el día 30 de junio hogaño, a la 1:02 p.m. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RAD. 76001-31-10-011-2019-00628-00
AUTO No. 1098

Teniendo en cuenta la nota de secretaria que antecede, y evidenciado que efectivamente la señora Sonia Roció Sánchez, en calidad de esposa del doctor Wildeman Muriel Penilla, informa que el aludido falleció el día 12 de diciembre de 2020 y aporta como prueba certificado de defunción; se hace necesario relevar del cargo de abogado de amparo de pobreza y proceder a nombrar otro abogado para que represente al joven Juan Estevan Saavedra Córdoba.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de abogado de amparo de pobreza al abogado Wildeman Murillo Penilla, por las razones arriba indicadas.

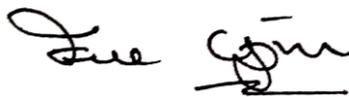
SEGUNDO: DESIGNAR a la Dra ARGELIA CANO VELASQUEZ, como apoderada judicial del amparado de pobreza Juan Estevan Saavedra Córdoba. Líbrense las comunicaciones correspondientes al correo electrónico argecano@gmail.com, celular 315-5966764

TERCERO: ADVERTIR a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y deberá informar su aceptación al correo electrónico del despacho, dentro de los

tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación para manifestar su aceptación o presentar prueba de la justificación de su rechazo, si no lo hace incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y será sancionada con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv)

CUARTO: COMUNIQUESE lo resuelto por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gomez Lopez', written over a horizontal line.

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICADO ESTADO ELECTRÓNICO # 108 DE 22/07/2021

EYCA